



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 0208-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de octubre de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Jesús Enrique Tello González, quien solicita al Ejecutivo Regional la elaboración del Perfil del Mini Hospital del Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Jesús Enrique Tello González, en su intervención en el debate señalo que, el proyecto de la construcción del Mini Hospital de Sepahua, Provincia de Atalaya, se encuentra deshabilitada, pero en la Audiencia Pública del 29 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, señalo que su construcción, ésta dentro de su agenda, motivo por el cual solicito al Pleno para que mediante Acuerdo Regional el Ejecutivo Regional asigne presupuesto para la elaboración del Perfil para una futura construcción del Mini Hospital del Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR al Ejecutivo Regional la elaboración del Perfil del Mini Hospital del Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE